

EL IEEM Y SU ESFUERZO POR ERRADICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA

Por: Lilia González

Fortalece IEEM acciones para garantizar que las mujeres accedan efectivamente a puestos de toma de decisión

Red de Candidatas

El principal objetivo de esta red es mantener informadas a las candidatas sobre todo en temas de prevención y atención en casos de violencia política en razón de género, tan solo para este Proceso Electoral 2024, el IEEM desarrolló 20 materiales diversos en la materia.

Entre ellas, se efectuó para candidatas y sus equipos de trabajo la capacitación respecto a las herramientas de seguridad en Facebook, Instagram y WhatsApp para mujeres en la política, y es que las autoridades electorales han referido que lamentablemente este tipo de violencia se comete frecuentemente en el ámbito digital.

En 2021, se registraron 232 mujeres a esta red, representando el 3.33% del total de candidaturas impulsadas por los partidos políticos.

En tanto, para el proceso 2024 se dio cuenta de 350 incorporaciones, ello representa que el 8% de



las 4 mil 308 candidaturas registradas para este proceso, correspondientes a mujeres, decidieron voluntariamente adherirse a este sistema.

Los partidos que incorporaron a un mayor número de candidatas a la red fue: Movimiento Ciudadano, el Partido del Trabajo, y la alianza "Fuerza y Corazón por el Edomex", mientras que el Partido de la Revolución Democrática y Nueva Alianza fueron los que menos registraron.

Además, la titular de la Unidad para la Coordinación de los Trabajos de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género, Susana Munguía Fernández, informó en su momento que se brindaron más de ocho asesorías a candidatas o a sus equipos de campaña en temas de violencia política en razón de género.

Red de Mujeres Electas

Para buscar hacer frente a la violencia política en razón de género, el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) ha emprendido una serie de acciones encaminadas a difundir información sobre el tema, brindar asesoramiento y acompañamiento a las víctimas, y orientarlas hacia las instancias correspondientes.

Para lo anterior ha implementado, en alianza con la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales (AMCEE), la Red de Candidatas y la Red de Mujeres Electas, las cuales se implementan en cada Proceso Electoral.

Y es que es de referir que las autoridades electorales tienen la obligación de fomentar el liderazgo de

las mujeres en el espacio público, generar las condiciones que hagan posible su participación en las elecciones como

candidatas y que les permita ejercer su cargo, sin obstáculos, una vez que hayan resultado electas, previniendo, erradicando

y sancionado las conductas que constituyan discriminación o violencia.



● Sólo el 8% de las más de 4 mil candidaturas postuladas en el pasado proceso electoral se incorporaron a la red



Una vez pasada la elección, el órgano electoral local ha invitado a quienes ocuparán un cargo público a sumarse a la "Red de Mujeres Electas", a fin de seguir brindándoles un acompañamiento oportuno y garantizar que ejerzan el cargo a plenitud y sin obstáculos.

"Todo esto es para orientarles, brindarles acompañamiento e información para combatir la violencia política en razón de género en el ejercicio del cargo, porque todos sabemos que cuando una mujer está haciendo un servicio

público puede estar sujeta a actos u omisiones que puedan mermar su participación política", comentó la consejera electoral, Sandra López Bringas.

La incorporación a la red, explicó, no es obligatorio puesto que se trata de una iniciativa que inició en el IEEM en 2018, en el 2021 ya formó parte de una red homogénea en todo el país y actualmente se implementa a través de los 32 organismos públicos electorales locales (Oples).

Conductas consideradas

como violencia política en razón de género

De acuerdo con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, este tipo de violencia puede expresarse a través de las siguientes conductas:

- Registrar a mujeres mayoritariamente en distritos electorales o municipios donde los partidos políticos que las postulen registren baja votación.
- Amenazar o intimidar a una o varias mujeres o a su familia o colaboradores con el objeto de inducir su renuncia a la candidatura o al cargo para el que fue electa o designada.
- Realizar acciones u omisiones que impliquen inequidad en la distribución de los recursos para las campañas en perjuicio de las candidatas
- Llevar a cabo represalias o hacer difusión diferenciada por vincularse y defender temas de género y derechos humanos de las mujeres o desestimar o descalificar las propuestas que presentan las mujeres.
- Efectuar agresiones verbales basadas en estereotipos y visiones discriminatorias sobre las mujeres; ejercer violencia física, sexual, simbólica, psicológica, económica o patrimonial contra una mujer en ejercicio de sus derechos políticos; y asignar responsabilidades que tengan como resultado la limitación del ejercicio de la función política.

-Ocultar información o bien, proporcionar a las mujeres candidatas o autoridades electas o designadas información falsa, errada o imprecisa que induzca al inadecuado ejercicio de sus funciones públicas; restringirle el uso de la palabra, en las sesiones u otras reuniones políticas en el ejercicio del derecho de petición o en órganos deliberantes; además de limitar su participación en comisiones, comités y otras instancias inherentes a su cargo, conforme a la reglamentación establecida, entre otras.

TEEM y sus resoluciones

● Buscan que mujeres electas se unan a una red para recibir información, asesoría y acompañamiento

